



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 54

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE BASQUETBOL DE MENORES, 2015**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N°1855, de 24 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1781, de 29 de diciembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°1855, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BASQUETBOL DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad de deportes denominada "**PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE BASQUETBOL DE MENORES, 2015**";

2°.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio de fecha 18 de diciembre de 2015 la Asociación Deportiva de Basquetbol de Puente Alto, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3°.- Que, por Memorándum N°1781, de 29 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de enero de 2016.

15698236





RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Asociación Deportiva de Basquetbol de Puente Alto, para la ejecución de la actividad de deportes **“PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE BASQUETBOL DE MENORES, 2015”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BASQUETBOL DE PUENTE ALTO**, RUT 75.190.600-5, representada por doña, **ERIKA SAN MARTIN ZÚÑIGA**, RUT 7.827.691-6, ambos domiciliados en Concha y Toro N°462, de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 10 de julio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Asociación Deportiva de Basquetbol de Puente Alto, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE BASQUETBOL DE MENORES, 2015”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1855, de 24 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1781, de 29 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la Asociación Deportiva de Basquetbol de Puente Alto, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año y a que además, la Asociación no ha contado con espacio físico para la realización de actividades, lo anterior, corroborado por carta de la Asociación Deportiva de Basquetbol de Puente Alto, ingresada a este Servicio con fecha 18 de diciembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimer a del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.



QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BASQUETBOL DE PUENTE ALTO** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **ERIKA SAN MARTIN ZÚÑIGA**. Lo anterior, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de 25 de junio de 2015, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Erika San Martin Zúñiga /Representante Legal / Asociación Deportiva de Basquetbol de Puente Alto // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signatures]
SVT/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/cfa

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BASQUETBOL DE PUENTE ALTO**, RUT 75.190.600-5, representada por doña, **ERIKA SAN MARTIN ZÚÑIGA**, RUT 7.827.691-6, ambos domiciliados en Concha y Toro N°462, de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 10 de julio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Asociación Deportiva de Basquetbol de Puente Alto, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE BASQUETBOL DE MENORES, 2015”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1855, de 24 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1781, de 29 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la Asociación Deportiva de Basquetbol de Puente Alto, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año y a que además, la Asociación no ha contado con espacio físico para la realización de actividades, lo anterior, corroborado por carta de la Asociación Deportiva de Basquetbol de Puente Alto, ingresada a este Servicio con fecha 18 de diciembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimerá del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

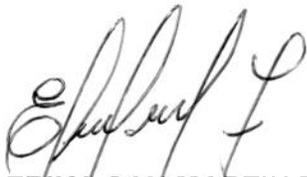
“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BASQUETBOL DE PUENTE ALTO** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **ERIKA SAN MARTIN ZÚÑIGA**. Lo anterior, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de 25 de junio de 2015, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



ERIKA SAN MARTIN ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BASQUETBOL
DE PUENTE ALTO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/IRZE/MRT/AMM/SSB/FCR/cfa